



/ Administración

Oficio número: SECADMON/OIC/035/2025

Expediente: OIC/INCO/001/2025

Guadalajara, Jalisco a 30 de enero de 2025.

Asunto: Se notifica acuerdo.

José Eduardo Torres Quintanar.

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
Presente.

Anteponiendo un cordial saludo, hago de su conocimiento que el día 10 diez de enero del 2025 dos mil veinticinco se recibió en este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración el escrito de inconformidad presentado por la persona jurídica **MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.** en contra del fallo de la **Licitación Pública Nacional LPN207/2024 denominada "SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**. Al respecto, me permito informarle que se ha admitido el recurso de inconformidad otorgándole el número de expediente citado al rubro superior derecho.

Por lo anterior, se remite por este medio copia certificada del Acuerdo Admisorio de fecha **30 treinta de enero del 2025 dos mil veinticinco**, con la finalidad de requerirle que envíe a este Órgano Interno de Control un **Informe Previo**, dentro del término de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción, así como un **Informe Circunstanciado**, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción, mismos que deberán contener las especificaciones contenidas en el acuerdo antes mencionado.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 90, 93, 96 y 101 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 1, 2, 5 fracción IX de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones al presente, quedando de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



Bryam Sánchez
Abogado Bryam David Sánchez Porras.

Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración.



Administración

04 FEB. 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Nombre: José Esteban Dimas Dimas Hora: 12:16

0254

c.c.p. Rafael Orendain Parra, Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Expediente: OIC/INCO/001/2025

Inconforme: La persona jurídica **MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.** por conducto de su apoderado legal, el C. Raúl García Soto.

Autoridad Responsable: Unidad Centralizada de Compras de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ACUERDO ADMISORIO

Guadalajara, Jalisco a los 30 treinta días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

VISTO.- El escrito de inconformidad presentado por la persona moral **MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal el C. Raúl García Soto, en contra del fallo de la **Licitación Pública Nacional LPN207/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”** de fecha 03 tres de enero de 2025 dos mil veinticinco; así como el subsecuente escrito presentado en fecha 29 veintinueve de enero del 2025 en este Órgano Interno de Control en contestación a las prevenciones realizadas, se procede a admitir la instancia de inconformidad con base en los siguientes:



I.- Con fecha 10 diez de enero de 2025 dos mil veinticinco, se recibió en las oficinas de este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración el escrito de inconformidad presentado por la persona jurídica **MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal el C. Raúl García Soto, sin embargo, esta autoridad se percató de la falta de dos de los requisitos establecidos en el artículo 92 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Por lo anterior, con fecha 28 veintiocho de enero de 2025 dos mil veinticinco, se emitió el Acuerdo de Prevención, por lo que ese mismo día se previno a la promovente, por medio del oficio número SECAMDON/OIC/033/2025, para que en un plazo de 03 tres días hábiles, aclarara lo establecido en las fracciones II y VII del artículo 92 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, apercibiéndole que de no remitir lo solicitado se desecharía su inconformidad, en términos del artículo 93 numeral 2 de la Ley antes referida.



III.- En consecuencia, con fecha 29 veintinueve de enero de 2025 dos mil veinticinco, se recibió el escrito presentado por la persona jurídica **MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.**, por conducto de su apoderado legal el C. Raúl García Soto, cumpliendo en tiempo y forma con lo previsto en el Acuerdo de fecha 28 veintiocho de enero de 2025 dos mil veinticinco.

Con fundamento en el artículo 93 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 51 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 y 5 fracción IX de los Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco; al respecto se:

ACUERDA

PRIMERO. Admisión. Teniendo en cuenta que la solicitud presentada ante este Órgano Interno de Control se realizó en tiempo, y que la promovente subsanó su omisión, tal y como lo marcan los artículos 90 numeral 1 fracción II, 91 numeral 1 y 93 numeral 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se acusa de recibido y **SE ADMITE** el recurso de inconformidad registrado su registro bajo número de expediente **OIC/INCO/001/2025.**

Por consiguiente, en lo que concierne al presente asunto se tiene como Convocante al **Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** y como acto impugnado expuesto por la parte inconforme el siguiente:

Recurso de inconformidad contra del fallo de la Licitación Pública LPN/207/2024, denominada
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD". (sic.)

SEGUNDO. Admisión de pruebas. Con fundamento en los artículos 108 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 283, 329, 330, 336 y 387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria conforme al numeral 109 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **no se advierte el ofrecimiento explícito de pruebas por parte de la inconforme**, sin embargo, se toma en cuenta que adjuntó diversos documentos con su escrito de inconformidad, los cuales se valorarán en el momento procesal oportuno, tal y como lo dispone el artículo 103 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo ese tenor, se señalan a continuación los documentos presentados por la inconforme:



- 1.- Una impresión de pantalla del correo electrónico enviado desde la dirección hugo.sanchez@jalisco.gob.mx el día 06 de enero del 2025 referente a la notificación del fallo recurrido en la LPN207/2024.
- 2.- Copia simple del **Fallo de Adjudicación** de fecha 03 de enero del 2025 correspondiente a la Licitación Pública Nacional LPN207/2024.
- 3.- Una impresión de pantalla de un correo electrónico enviado desde la dirección raul.garcia@minsa.com.mx a una persona de nombre Jonathan Alejandro Macías Rosas, en el que se menciona la remisión de un acuerdo de fecha 16 de enero del 2025 respecto del trato brindado a la inconformidad presentada.
- 4.- Copia simple del Acuerdo de fecha 16 de enero del 2025 emitido por la Lic. Karla Isabel Rangel Isas, Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado, mediante el cual ordena la remisión del escrito de inconformidad presentad por MINSA COMERCIAL S.A. de C.V., a este Órgano Interno de Control.
- 5.- Cuatro impresiones de pantalla referentes a la empresa denominada GRUMA S.A.B. de C.V. en las que se detallan diversas certificaciones que se otorgaron a una persona jurídica.
- 6.- Copia certificada de la Escritura Pública No. 119,923 de fecha 05 de agosto del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante el Notario Público No. 242 de la Ciudad de México, Roberto Garzón Jiménez, mediante la cual la persona jurídica **MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.** otorga poder general para pleitos y cobranzas al C. Raúl García Soto.

Las documentales referidas serán tomadas en cuenta y valoradas al momento de resolver el presente asunto.

TERCERO. Suspensión provisional. Al respecto, esta autoridad advierte que en los escritos presentados por la inconforme **no se solicita la suspensión provisional y/o definitiva** del acto impugnado, por lo que no se cumple con el requisito plasmado en la fracción I del artículo 97 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 97.

1. La autoridad competente podrá decretar la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, en los siguientes supuestos:

- I. **Que lo solicite el inconforme en su escrito inicial;**
- II. *Que de los hechos expuestos se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven; y*
- III. *Que no se ocasione un perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.*



De esta forma, resulta innecesario entrar en el estudio de una posible suspensión provisional y/o definitiva, en virtud de que no se colma el primero de los requisitos establecidos en la ley para su aplicación.

CUARTO. Solicitud de informe previo e informe circunstanciado a la Convocante. Ahora bien, con fundamento en el artículo 101, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE REQUIERE A LA CONVOCANTE** para que, dentro de un término de **03 tres días hábiles** siguientes a que reciba la notificación mediante oficio del presente Acuerdo, rinda un **INFORME PREVIO** que contenga la siguiente información respecto del procedimiento Licitación LPN207/2024 con concurrencia del Comité, denominada “SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.”

- a) Origen de los recursos;
- b) El estado que guarda el procedimiento de licitación;
- c) La existencia de terceros impugnados en dicho procedimiento licitatorio;
- d) Techo presupuestal de la contratación;
- e) Pronunciamiento respecto del impugnado la negativa de la suspensión definitiva del acto impugnado.

De igual manera, y con fundamento en el artículo 101 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **SE REQUIERE A LA CONVOCANTE** para que dentro del plazo de **10 diez días hábiles** siguientes a la notificación del presente Acuerdo, rinda un **INFORME CIRCUNSTANCIADO** en el que se pronuncie sobre cada uno de los hechos en los que se sustenten los actos impugnados, exponiendo las razones y fundamentos de la improcedencia de la inconformidad de estimarlo pertinente; así como de la validez o legalidad del acto impugnado, de ser el caso; acompañando copia certificada de las constancias en las que apoye sus afirmaciones.

Por último, con fundamento en el artículo 150 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se le requiere a la Convocante para que remita copias certificadas, al momento de rendir su informe circunstanciado, del expediente administrativo de la Licitación Pública Nacional LPN207/2024 con concurrencia del Comité, denominada “SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.”**

QUINTO. Terceros interesados. Una vez teniendo conocimiento e información de los datos de los terceros interesados, se ordena darles vista, así como correrles traslado del escrito de inconformidad y sus anexos, a efecto de que, dentro de los **05 cinco días hábiles siguientes** a la notificación respectiva,





comparezcan al procedimiento a manifestar por escrito lo que a su interés convenga y para que aporten los elementos de prueba que consideren pertinentes.

SEXTO. Domicilio y autorizados. Por último, se le tiene a la promovente, designando para oír y recibir notificaciones al ciudadano Raúl García Soto, y señalando como domicilio el ubicado en la **Av. 18 de Marzo #546, Col. La Nogalera en Guadalajara, Jalisco**, designándose para recibir las notificaciones que deriven de este procedimiento.

En virtud de lo señalado en el cuerpo del presente acuerdo, el Titular de este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración:

RESUELVE

PRIMERO.- Se admite el recurso de inconformidad presentado por la persona moral **MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Raúl García Soto.

SEGUNDO.- Se instruye y autoriza al personal del Órgano Interno de Control para que notifique el presente acuerdo a la persona moral **MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal o autorizados, en el domicilio señalado en el presente.

TERCERO.- Se ordena girar oficio así como correr traslado del escrito de inconformidad a la parte Convocante siendo ésta el Comité de Adquisiciones y Bajas de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por conducto de su Presidente, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Se ordena girar oficio a la Contraloría del Estado de Jalisco, para enterarlo de la admisión del presente recurso de inconformidad, y para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el Abogado Bryam David Sánchez Porras, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

Bryam Sánchez

Abogado Bryam David Sánchez Porras.
Titular del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

Raul Garcia Soto /Staff/Comercial/Minsa

De: Hugo Sánchez Espinosa <hugo.sanchez@jalisco.gob.mx>
Enviado el: lunes, 6 de enero de 2025 03:43 p. m.
Asunto: NOTIFICACION DEL FALLO DE LPN207/2024
Datos adjuntos: resolutivo LPN207-2024.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



EXTERNO: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y saber que el contenido es seguro.

Buen día.

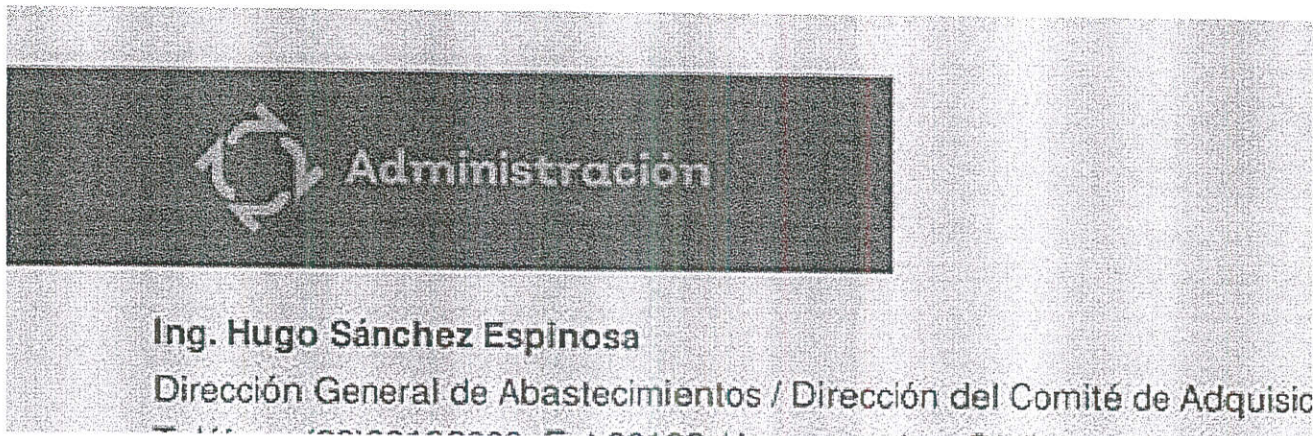
Sirva el presente para enviar un cordial saludo y a su vez con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco notificar la resolución, derivado del procedimiento de Licitación Pública con número LPN207/2024, con concurrencia de Comité, adjuntando para tal efecto un archivo en formato PDF con el contenido integral de dicha resolución.

Así mismo, se hace de su conocimiento que dicha acta se encuentra a su disposición, en la Ventanilla de la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Administración con domicilio es la avenida Prolongación Alcalde, No. 1221, colonia Miraflores de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por lo que puede pasar a recibir copia de la misma dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 16:00 horas.

De igual manera, resulta necesario señalar que derivado de la presente notificación **comienza a correr el término para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio materia del procedimiento** de la Licitación Pública que nos ocupa.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

--



El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente Fallo de Adjudicación relativo a la Licitación Pública Nacional LPN 207/2024 referente a la adquisición de "SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 37-093-2024.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su Tercera Sesión con Carácter de Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha 23 de diciembre de 2024 las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante "LA LEY") y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante "EL REGLAMENTO") fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El "27 de diciembre de 2024" se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del "EL REGLAMENTO"
3. El "30 de diciembre 2024" se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 a 70 de "LA LEY"
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el Representante de la Contraloría del Estado y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de 02 (dos) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51,



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:

- HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.
- MINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR, utilizando el criterio de evaluación BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	● MINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. ● HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental se encuentra plasmado en el Anexo número 1; concluyendo que los licitantes MINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V. son solventes documentalente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número JA/0626/2024 validado por el Marisol Becerra Pulido, Directora Administrativa de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE	CUMPLEN TÉCNICAMENTE
● MINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. 1. No presenta la acreditación 9001:2008 Gestión de Calidad 2. No presenta la acreditación ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental 3. No presenta la acreditación 9001:2008 Norma Internacional AIB 4. No presenta la acreditación 9001:2008 SAI GLOBAL FOOD SAFETY	● HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.

Bajo ese contexto, con fundamento en el artículo 69, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desecha la propuesta del participante **MINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el área requirente en las bases de la presente licitación; contrario al proveedor **HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, quien resulta solvente técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que el mismo es solvente económicamente, ya que cumple con los parámetros establecidos dentro del artículo 71 numeral 1 de la LEY; además de ser la propuesta económica más baja, para los efectos de la evaluación binaria.

Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar la licitación al proveedor "HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V." al ser la proposición tanto técnica como económicamente, que resulta favorecida según el criterio de evaluación binario por la cantidad de \$19,950,000.00 (diecinueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100).

A continuación se transcribe las partidas adjudicadas:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	U. de medida
1	Harina de Maíz	1,400,000	Kilogramo

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8j de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

[Handwritten signatures and stamps]
AAGS
C. de Adm. y Finanzas
C. de Abastecimientos
C. de Legal y Contable
C. de Planeación y Evaluación
C. de Programación y Presupuesto
C. de Recursos Humanos
C. de Seguridad y Vigilancia
C. de Sistema de Información
C. de Transparencia
C. de Asesoría Jurídica
C. de Asesoría Técnica
C. de Asesoría Social
C. de Asesoría Ambiental
C. de Asesoría Cultural
C. de Asesoría Deportiva
C. de Asesoría Recreativa
C. de Asesoría Artística
C. de Asesoría Científica
C. de Asesoría Tecnológica
C. de Asesoría Científica y Tecnológica
C. de Asesoría Científica y Tecnológica



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 03 de enero del 2025 en la Primera Sesión con carácter de Extraordinaria.

Elaboró: RER

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 03 de enero del 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

José Eduardo Torres Quintanar

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco



AAES

Dr. José Eduardo Márquez Quintanar
Del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, México



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

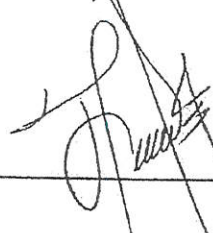
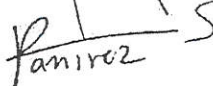
Mónica López Rosas
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Francisco González Rendón
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Estefania Ramirez Salgado
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Aarón Armando Gámez Sepúlveda
Representante de la Secretaría de Administración

César Daniel Hernández Jiménez
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco







Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara

María Fabiola Rodríguez Navarro
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría
de Administración



Av. Fray Antonio Alcalde 1221,
Col. Miraflores, C.P. 44170,
Guadalajara, Jalisco, México



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de
Compras

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Representante de la Consejería Jurídica

h
AAGS
8



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.	MINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
8	Anexo 8 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA SI ACEPTA LA RETENCIÓN
9	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Elaboró: Raúl Enríquez Rodríguez



Los Angeles, Jalisco 41201
Col. Miraflores C.P. 44270
Guadalupe, Jalisco, México



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

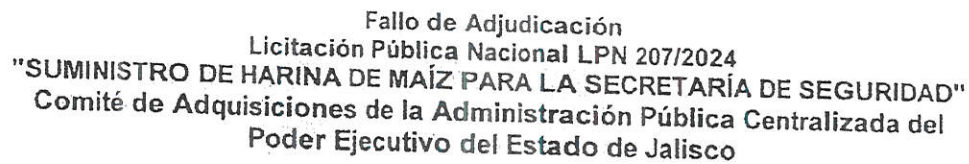
Derivado del dictamen técnico mediante oficio DA/0626/2024 validado por Marisol Becerra Pulido, Directora Administrativa de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Nacional LPN 207/2024 en la cual se requiere "SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD" informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Proveedor A (Minsa Comercial S.A. DE C.V.)	Proveedor B (HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO S.A. DE C.V.)
1	Propuesta Técnica (Requerimiento)	Cumple	Cumple
2	Tiempo de Entrega	Cumple	Cumple
3	Garantías del Participante: Instrucciones para la preparación Valores Nutricionales Contenido Alimenticio Especificaciones de rendimiento Especificaciones de producto para análisis anexo 1: 1.- Definición De Insumo Alimentario 2.- Especificaciones Microbiológicas 3.- Especificaciones Fisicoquímicas. 4.- Vitaminas Y Minerales. 5.- Vida De Anaquel. 6.- Aditivos 7.- Materia Extraña. 8.- Examen Sensorial. 9.- Etiquetado, Marcado, Empaque Y Embalaje. 10.- Métodos Analíticos. 11.- Características Críticas.	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	Presentar protocolo de sanitización respecto a la entrega de la harina a los diversos centros el cual consistiría: a) Constancia de que el vehículo se hubiera sanitizado antes de cargar el producto. b) Los encargados de entregar el producto deberán contar con las medidas mínimas de protección sanitaria, como son el uso de cubre bocas, lentes o mascarilla, así como guantes y calzado adecuado, como medida obligatoria y de ser posible contar con overol de plástico.		
4	Obligaciones del Participante: Pago Nominal. Producto a entregar libre de Pesticidas El Proveedor deberá acreditar que cuenta con las siguientes certificaciones: 9001:2008 Gestión de Calidad.	Cumple Cumple	Cumple Cumple
	ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental.	No Cumple no presenta la acreditación No Cumple no presenta la acreditación No Cumple no presenta la acreditación	Cumple Cumple Cumple
	Norma Internacional AIB.	No Cumple no presenta la acreditación	Cumple
	SAI GLOBAL FOOD SAFETY.	No Cumple no presenta la acreditación	Cumple
	De la misma forma el proveedor adjudicado otorgara al inicio de la operación y cuando menos dos veces al año el siguiente material y utensilios para la función:	Cumple	Cumple





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Para mantenimiento preventivo de las maquinas el proveedor adjudicado deberá programar mínimo una visita semanal a cada uno de los centros a fin de mantener en óptimas condiciones los centros y maquinas tortilladoras y la batidora.		Cumple
Para el caso de mantenimiento correctivo y/o reparaciones urgentes el participante adjudicado deberá tener capacidad de respuesta inmediata.	Cumple	Cumple
La empresa persona física o jurídica adjudicada, deberá de contar con un seguro de "Responsabilidad Civil Productos" para la utilización y consumo de haria de maíz, de acuerdo a las condiciones generales presentadas por la AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros), por un límite mínimo de suma asegurada de \$10,000,000.00 (Diez millones de Pesos 00/100 M.N.) que garantice la indemnización por muerte o daño parcial a terceros (considerándose terceros a los reclusos, custodios, personal administrativo y demás personal que labore y/o ingiera dichos alimentos), con una vigencia igual al término del contrato y acreditando el pago total por dicho término. Esta póliza será contratante el Proveedor adjudicado y el Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda que será el beneficiario. La póliza contemplara de manera expresa que ampara lesiones o muerte a internos de la Comisaria de Sentenciados y/ Comisaria de Prisión Preventiva involucrados en la operación de las maquinas tortilladoras y la producción de tortillas.	Cumple	Cumple
Dicho servicio incluirá sin costo adicional la capacitación necesaria que se requiera para el personal que labora en la operación de la elaboración de la tortilla de maíz, misma que se realizara al inicio, o al ingreso de nuevo personal, y cuando menos dos veces por año.	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

		Cumple	Cumple
	Entregables: El proveedor adjudicado deberá de observar todas las recomendaciones que se realicen de manera escrita por parte de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, en materia de variación, modificación del servicio, atendiendo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-251-SSA1-2009) o cualquier otro Órgano de Regulación Alimenticia.	Cumple	Cumple
	El proveedor adjudicado deberá establecer y mantener actualizados los mecanismos de control para garantizar ingresos de mercancías, inventarios, instrumentos de medición, etc., disposición permanente de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.	Cumple	Cumple
5	El proveedor adjudicado deberá de presentar un Manual de Procedimientos de Operación Normal y de Contingencias en los 30 días siguientes a la fecha de contrato, donde detalle técnicas de recepción de materia prima, así como la medición de garantice la utilización adecuada de los recursos en operación y distribución de los alimentos, de acuerdo a dietas contratadas, técnicas de conservación y almacenamiento sistema de rotación y utilización de materia prima. El proveedor adjudicado deberá de acreditar mediante carta de poder simple a un titular u operativo, así como un sustituto en ausencia del titular que resuelva problemas inmediatos y toma de decisiones, mismo que deberá estar localizable	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

las 24 horas para cualquier emergencia que se presente en el Centro Penitenciario y tener una reacción para una reparación del equipo de dos horas máximo posteriores al requerimiento del servicio por la Coordinación de Alimentos por correo oficial que se requiere al respecto a la Comisaria de Sentenciados y/o Comisaria de Prisión Preventiva.	Cumple	Cumple
---	--------	--------

Resolutivo: El proveedor HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V., es solvente técnicamente; contrario al proveedor Minsa Comercial S.A. de C.V., cuya propuesta se desecha al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 207/2024
"SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

Tabla 1. En la presente tabla se plasman los precios unitarios de cada proveedor.

PARTIDA	U.M.	DESCRIPCIÓN	GANADOR	PRECIO UNITARIO
1	Kilogramo	Harina de Maíz	HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.	\$14.25

Elaboró: Raúl Enriquez Rodríguez

Resolución 1: Los precios ofertados por el único licitante cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio establecido en el estudio de mercado.

Resolución 2: Al ser la propuesta económica de HARINERA DE MAÍZ DE JALISCO, S.A. DE C.V., la única propuesta solvente económicamente; deviene evidente que la misma es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

minsá



Administración

10 ENE. 2025
16:21

RECIBIDO

Órgano Interno de Control

Guadalajara, Jalisco. Enero 09 de 2025.



Administración

29 ENE. 2025

RECIBIDO

Órgano Interno de Control

Lic. Bryan David Sanchez Porras.
Titular Órgano de Control Interno
Secretaría de Administración de Jalisco.

Aprovecho este conducto para presentar la inconformidad de mi representada **MINSA COMERCIAL S.A DE C.V.** respecto a los actos de la Licitación Pública Nacional N° LPN/ 207/2024, "Suministro de Harina de Maíz para la secretaria de Seguridad" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 en su fracción XIII.

Antecedentes.

Con fecha 23 de diciembre de 2024 se emitió la convocatoria respecto a la Licitación arriba señalada.

Con fecha 03 de enero de 2025, se llevó a cabo el fallo:

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 03 de enero del 2025 en la Primera Sesión con carácter de Extraordinaria.

Con fecha 06 de enero se nos dio a conocer de manera formal el fallo mediante correo del resolutivo. (Anexo copia de este).

INCONFORMIDAD DE HECHOS.

De acuerdo con el Dictamen no se cumplieron los preceptos que rigen esta licitación en perjuicio de mi representada de acuerdo con los siguientes hechos.

En la pagina 25 de 38 de las bases se establece "El proveedor deberá acreditar que cuenta con las siguientes certificaciones"

- 9001:2008 Gestión de calidad.
- ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental
- Norma Internacional AIB.
- SAI GLOBAL FOOD SAFETY.

En la parte inferior demostramos que estas normas son incorrectas, e incluso son de otros países, así como que se faltó al principio de equidad en los estudios de mercado que anteceden dicha licitación.

Que con los criterios utilizados benefician a un proveedor en especial ya que es evidente que las certificaciones fueron tomadas de manera incorrecta de su portal, sin considerar incluso que ni siquiera el cumple. Ya que, si entrego dichas certificaciones corresponden a plantas fuera del país y que se dedican a otros rubros diferentes a la producción y comercialización de Harina de Maíz. (Anexo pruebas de las certificaciones de Harinera de Jalisco. S.A DE C.V. señaladas en su propia información oficial).

Solicitamos como paso comprobatorio la presentación original de las certificaciones presentadas por el Proveedor Harinera de Maíz de Jalisco. S.A DE C.V.

Así mismo a continuación enlisto las consideraciones correspondientes a cada certificación demostrando que es incorrecto la información solicitada.

Documento explicativo relaciona con la convocatoria / procedimiento de licitación.

A continuación, se indica en el siguiente cuadro explicativo la relación los requerimientos de certificación por parte de la convocante y las certificaciones solicitadas a los participantes en dicho procedimiento de licitación correspondiente al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LPN 207/2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA: "SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD":

Requerimiento de Procedimiento de Licitación	Sustento Legal / Regulatorio Justificable	Observaciones sobre el cumplimiento
De conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se establece:	Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad. La persona titular del Área requirente deberá indicar en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización, según corresponda, el nombre y los datos de identificación de la o las normas que deben cumplirse en el procedimiento de contratación respectivo, así como verificar que la inclusión de las normas o estándares señalados no limita la libre participación y concurrencia de los interesados. Ley de Infraestructura de la Calidad, en el que se establezca que cuenta con los sistemas de gestión de calidad, los cuales deberán amparar la totalidad del proceso productivo del bien o servicio requerido por la dependencia o entidad. Tratándose de distribuidores o comercializadores, éstos deberán presentar copia simple del certificado otorgado al fabricante.	De conformidad con este Artículo, se debe comprobar que los participantes cuenten con los estándares (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales) nacionales o internacionales conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento. Lo Anterior debe ser justificable en su estudio de Mercado que realice la convocante.

Requerimientos de la norma Internacional ISO 9001:2008	Esta norma es obsoleta ya que la norma vigente hasta el presente mes de enero de 2025 es la norma ISO 9001:2015 y deben considerar que el certificado emitido por la Organización participante ya cuenta con la <u>versión ISO 9001:2015 con la Enmienda 1:2014</u>. De no demostrar dicho cumplimiento, el certificado se considera obsoleto o se puede impugnar su validez. De conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Artículo 32.- Sólo podrá solicitarse que los licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad en la producción de bienes o servicios, cuando se verifique y se deje constancia en el expediente de lo siguiente: I. Que existen en el mercado al menos tres personas que cuentan con el sistema de gestión de calidad solicitado, lo cual se acreditará con la investigación de mercado que se realice previamente al inicio de un procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.	En este caso debe ser claramente justificable que los participantes tengan una certificación ISO 9001:2015, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y que el certificado sea emitido por Organismo de Certificación Acreditado por una entidad de Acreditación Mexicana. En los casos a que se refiere este artículo, el licitante deberá entregar, junto con su proposición, copia simple del certificado expedido por la persona acreditada conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, en el que se establezca que cuenta con los sistemas de gestión de calidad, los cuales deberán amparar la totalidad del proceso productivo del bien o servicio requerido por la dependencia o entidad. Tratándose de distribuidores o comercializadores, éstos deberán presentar copia simple del certificado otorgado al fabricante.
Requerimiento de la norma ISO 14001 – Sistema de Gestión Ambiental	En este caso no indica la versión actualizada. En este caso la versión ISO 14001:2015, que es la actualizada hasta enero de 2025 y deben considerar que el certificado emitido por la Organización participante ya cuenta con la <u>versión ISO 14001:2015 con la Enmienda 1:2014</u>. De no demostrar dicho cumplimiento, el certificado se considera obsoleto o se puede impugnar su validez.	Es procedente la solicitud de dicha certificación.



Norma Internacional AIB	<u>En la actualidad y de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, no existe entidades de acreditación mexicana que cuenten con esquema de certificación.</u> <u>Esta Norma Internacional AIB - Estándares consolidados para programas de requisitos previos de inspección y seguridad alimentaria (el cual es emitido por este ente con sede en EUA, hay específicos para actividades (superficies de contacto, empaques no alimentarios, bebidas, etc. en este caso hay uno para para instalaciones de manipulación de granos: aquí la lista de todos los protocolos de inspección y son gratuitos, se maneja por sectores según la calificación que obtenga el evaluado</u> <u>Para Norma Internacional AIB - Estándares consolidados para programas de requisitos previos de inspección y seguridad alimentaria, la información de "Harinera de Maíz de Jalisco" solo se indica que la planta certificada es "Molinera de México" y otras plantas en el extranjero.</u> <u>Molinera de Mexico produce harina de Trigo no de maíz que es la que participa en la licitación.</u>	De conformidad con este Artículo; se debe comprobar que los participantes cuenten con los estándares (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales) nacionales o internacionales conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento. Lo Anterior debe ser justificable en su estudio de Mercado que realice la convocante. También se tiene que considerar que los alcances de las certificaciones deben de incluir el objeto de la licitación o dar cobertura a dicho servicio ya que es muy común que las organizaciones presenten certificaciones que no amparan el alcance de la licitación.
SAI GLOBAL FOOD SAFETY	<i>Ya que según la página de GRUMA para la para Global Standard for Food Safety se incluyen sitios que no están en México (Reino Unido, Italia y Ucrania).</i> <i>Para Norma Internacional AIB - Estándares consolidados para programas de requisitos previos de inspección y seguridad alimentaria solo se indica "Mission Food Coventry y Seaham en el Reyno Unido" así como Azteca Milling en Ucrania e Italia.</i>	SAI GLOBAL Food Safety (Global Standard for Food Safety) SAI Global es un Organismo de Certificación y el estándar hace referencia al BRCS de la BCR (Consortio Británico de la venta al público por sus siglas en ingles). La convocante no puede exigir que el certificado sea de un Organismo de Certificación específico ya que contrapone la REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Consideración es finales.

- Como se demuestra de origen las bases de la Licitación presentan inconsistencias al solicitar información (Certificaciones):
 - No actualizadas.
 - Certificaciones de otros países.
 - Aceptar que la empresa Harina de Maíz de Jalisco presente (si es que los presente) en el mejor de los casos, documentos que no corresponden al servicio que se solicitó en las bases. "Surtimiento de Harina de Maíz".
 - Admitir en su caso certificaciones de empresas que no son las que están licitando.
 - Esto se puede comprobar con la copia de las certificaciones que debió presentar.
 - Incumplir con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público que establece en su artículo 31;

Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la **Ley de Infraestructura de la Calidad**.

La persona titular del Área requirente deberá indicar en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos **tres personas o solicitud de cotización**, según corresponda, el nombre y los datos de identificación de la o las normas que deben cumplirse en el procedimiento de contratación respectivo, así como verificar que la inclusión de las normas o estándares señalados no limita la libre participación y concurrencia de los interesados.

De conformidad con este Artículo, se debe comprobar que los participantes cuenten con los estándares (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales) nacionales o internacionales conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento.

Lo Anterior debe ser justificable en su estudio de Mercado que realice la convocante.

(Solicitamos que la convocante presente las cotizaciones del estudio de mercado donde solicita de acuerdo a la Ley que cuando menos 3 empresas cumplan con lo solicitado de certificaciones para no limitar la participación de los mismos en beneficio de uno solo.



CONCLUSION.

Por lo anterior solicitamos sea declarada desierta la Licitación LPN 207-2024 para el suministro de Harina de Maíz para la secretaria de seguridad, en cumplimiento Inciso 6.5 "declaración de Licitación Desierta, que establece que se declarara desierta "cuando ninguna de las propuestas reúna los requisitos solicitados".

En virtud que la empresa declarada ganadora no cumple con lo solicitado en las bases e incluso de acuerdo con su propia información oficial (anexo certificaciones), de presentar documentos los mismos no corresponden al origen de esta licitación de venta de Harina de Maíz. Adicional a ser documentos para plantas en el extranjero que no producen harina.

Es importante señalar que nuestra empresa cumple con todas las normas establecidas por la secretaria de Salud y Cofepris necesarias para producir este producto en nuestras 5 plantas en Mexico desde hace 75 años.

Para todos los mercados tortillerías, Autoservicio, Mayoreo, Gobierno (DIF-DICONSA-CENTROS PENITENCIARIOS, ZONAS MILITARES Y MARINA-BANCOS DE ALIMENTOS ETC). Especiales como (Bimbo, Barcel etc) donde de hecho fuimos reconocidos en 2023 como el mejor proveedor por calidad y servicio.

De igual manera se recibió el premio Nacional Agropecuario.

Adicional cabe mencionar que durante los últimos 6 años fuimos adjudicados con este contrato de surtimiento, cumpliendo siempre con los estándares de calidad y servicio.

Siempre ganamos en el comparativo final de precio, esto es; fuimos la mejor opción para la dependencia con ahorros importantes. Tal y como sucedió en esta ocasión donde cotizamos por debajo de nuestra competencia:

HARINERA DE MAIZ DE JALISCO:	\$ 19'950,000.00
MINSA COMERCIAL:	\$ 19'460,000.00
Diferencia MINSA VS HARINERA:	- \$ 490,000.00

Agradecemos su atención. De requerir información adicional estamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE:


C. RAUL GARCIA SOTO.
Representante Legal.
MINSA COMERCIAL. S.A DE C.V.
raul.garcia@minsa.com.mx
Tel: 55 91 97 62 32

C.C.P.

Mtra: Maria Teresa Brito Serrano. Titular Contraloría Estado de Jalisco.
Expediente.

MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.
Prolongación Toltecas No. 4 Los Reyes Ixtacala,
Talnepantla, Edo. de México, C.P. 54090.
www.minsa.com.mx

Jonathan Alejandro Macias Rosas /Staff/CxC/Minsa

De: Raul Garcia Soto /Staff/Comercial/Minsa <raul.garcia@minsa.com.mx>
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 12:40 p. m.
Para: Jonathan Alejandro Macias Rosas /Staff/CxC/Minsa
Asunto: RV: Solicitud de instancia de inconformidad
Datos adjuntos: Acuerdo INCO 01 2025.pdf

De: Edgar Joel Márquez Vázquez <edgar.marquez@jalisco.gob.mx>

Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 09:39 a. m.

Para: Raul Garcia Soto /Staff/Comercial/Minsa <raul.garcia@minsa.com.mx>; Daniel Del Toro Rodríguez <daniel.deltoro@jalisco.gob.mx>

Asunto: Solicitud de instancia de inconformidad

EXTERNO: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y saber que el contenido es seguro.

Aunado a un cordial saludo, distraigo su atención, para adjuntar el archivo que contiene el acuerdo de fecha 16 dieciséis de enero del año 2025 dos mil veinticinco, a efecto que tenga conocimiento del trato brindado a la instancia de inconformidad solicitada a esta Contraloría del Estado.



El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.





**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO

Dirección General Jurídica

Expediente: INCO-01/2025.

Inconforme: Raúl García Soto, ostentándose
como Representante Legal de la empresa "Minsa
Comercial, Sociedad Anónima de Capital
Variable".

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco; a 16 dieciséis de enero del 2025 dos mil veinticinco. -

--- Se tiene por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Contraloría del Estado el día 13 trece de enero del 2025 dos mil veinticinco, con firma autógrafa del ciudadano Raúl García Soto, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa denominada "Minsa Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable", a través del cual solicita se promueva instancia de inconformidad respecto del fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN 207/2024 referente a la adquisición de "SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; documento que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, en obvio de transcripciones innecesarias. _____

--- Aunado a lo anterior, se le tiene adjuntando documentación consistente en copias simples del fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN 207/2024 referente a la adquisición de "SUMINISTRO DE HARINA DE MAÍZ PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD", así como impresiones a color que contienen la descripción de certificaciones con las que cuenta la empresa "GRUMA". _____

--- Por otro lado, el promovente omitió señalar domicilio procesal para llevar a cabo la notificación del presente proveído, únicamente se le tiene designando correo electrónico: raul.garcia@minsa.com.mx. _____



Dirección General Jurídica

Expediente: INCO-01/2025.

Inconforme: Raúl García Soto, ostentándose como Representante Legal de la empresa "Minsa Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable".

— Cabe señalar que la Contraloría del Estado es el Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo del Estado que, de manera directa, o a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones, como lo prevé el artículo 51 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra señalan: _____

“Artículo 51.

1. Los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán designados por el titular de la Contraloría del Estado, estarán subordinados a ésta y tendrán las atribuciones que señale la legislación aplicable;

2. Para el cumplimiento de sus atribuciones deberán atender los asuntos requeridos por la Contraloría del Estado, así como informar de su seguimiento, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Contraloría del Estado.”

Énfasis añadido

— Asimismo, el artículo 50 numeral 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, dispone: _____

Artículo 50.

(...)

2. La Contraloría del Estado es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado que de manera directa, o a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, ejercerá sus atribuciones de conformidad a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo.

Énfasis añadido

— De igual manera, los artículos 3 fracción IV y 4, de los **Lineamientos Generales de la Actuación y Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco**, determinan las facultades otorgadas a los Titulares de los Órganos Internos de Control de las



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Dirección General Jurídica

Expediente: INCO-01/2025.

Inconforme: Raúl García Soto, ostentándose como Representante Legal de la empresa "Minsa Comercial, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Dependencias y Entidades, los cuales disponen: _____

"Artículo 3. La Contraloría del Estado por conducto de sus Direcciones Generales les corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

...IV.- Solicitar a los Órganos Internos de Control la práctica de auditorías, investigaciones y cualquier otro procedimiento que se encuentre en el ámbito de sus atribuciones;

Artículo 4. Los Órganos Internos de Control, dependerán jerárquicamente del titular de la Contraloría del Estado, estarán adscritos administrativamente y presupuestalmente a las Dependencias y Entidades correspondientes y serán coordinados, supervisados por las Direcciones Generales competentes de la Contraloría y evaluados por la Dirección General de Promoción y Seguimiento en Combate a la Corrupción.

Los titulares de los Órganos Internos de Control serán designados por el Titular de la Contraloría del Estado, conforme a las bases que se emitan para tales efectos.

Énfasis añadido

--- Por lo que, de los dispositivos jurídicos transcritos, se indica entre otras cosas, que la Contraloría del Estado por conducto de su Titular o sus Direcciones Generales, podrá solicitar a los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, la práctica de cualquier otro procedimiento que se encuentre en el ámbito de sus atribuciones. _____

--- En dicho contexto, al advertir que la Secretaría de Administración cuenta con Órgano Interno de Control, por ello remítase a dicha entidad, los antecedentes del presente asunto, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, realice la atención a dicho escrito, **para los efectos legales a que haya lugar**; por otra parte, deberá informar a la Dirección General Jurídica de esta Contraloría del Estado, de todas y cada una de las acciones que lleve a cabo respecto al presente asunto, dentro del término de 10 diez días hábiles,

Página 3 de 4



Av. Vallarta #1252, Col. Americana
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160
33 3668 1633 | 33 1543 9470



**Contraloría
del Estado**
GOBIERNO DE JALISCO

Dirección General Jurídica

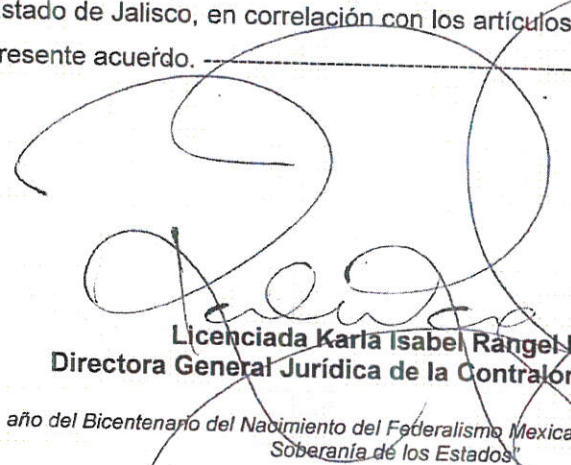
Expediente: INCO-01/2025.

Inconforme: Raúl García Soto, ostentándose
como Representante Legal de la empresa "Minsa
Comercial, Sociedad Anónima de Capital
Variable".

contados a partir del día siguiente de efectuadas las mismas, remitiendo copias
simples correspondientes; dando cumplimiento con lo establecido en los
ordenamientos legales citados a supra líneas en correlación con el numeral 3
fracciones V y XVI de los Lineamientos Generales de la Actuación y
Desempeño de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y
Entidades de la Administración Pública y su Coordinación con la Contraloría
del Estado de Jalisco. -----

--- Notifíquese. -----

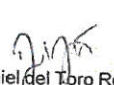
--- Así lo acuerda y firma en 2 (dos) tantos la Licenciada Karla Isabel Rangel
Isas, Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado, con fundamento
en el artículo 17 fracciones XIV y XV, del Reglamento Interno de la Contraloría
del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos señalados en el cuerpo
del presente acuerdo. -----

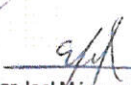

Licenciada Karla Isabel Rangel Isas
Directora General Jurídica de la Contraloría del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y
Soberanía de los Estados"


Revisó y aprobó: Licenciado Daniel del Toro Rodríguez
Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial
Artículo 20 fracción III del Reglamento Interno de la
Contraloría del Estado de Jalisco.


Elaboró: Edgar Joel Márquez Vázquez



Acerca de Gruma
Filosofía
Historia
Presencia Global

Consejo de Administración
Certificaciones
Premios y Reconocimientos



Nuestra filosofía
Esfuerzo,
Compromiso,
Perseverancia
Trascendencia

GRUMA, una empresa con
gran visión de negocios

Inicio » Somos Gruma » Certificaciones

Certificaciones

Gruma, en una búsqueda constante de excelencia en sus procesos y en la calidad de sus productos, ha logrado las siguientes certificaciones:



ISO 9001:2008

Es una Norma Internacional que establece los requerimientos para la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad para una organización que otorgue productos o servicios, con objeto de cumplir con las necesidades y/o expectativas de los clientes, así como los requisitos legales que le apliquen. La otorga la Organización Internacional de Estandarización.

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS:

- Todas las plantas de GIMSA están certificadas desde 1995, siendo la primer compañía certificada en México en el sector de alimentos.
- Gruma Centroamérica
- Plantas de Mission Foods en Australia y Shanghai



ISO 14001

Es una Norma Internacional que establece los requerimientos para la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental. Tiene como objetivo realizar acciones para disminuir los impactos ambientales, así como proteger el medio ambiente y realizar planes de mejora ambiental y el cumplimiento legal que aplique. La otorga la Organización Internacional de Estandarización.

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS:

- GIMSA recibe esta certificación desde 1977 en seis de sus plantas: Teotihuacán, Mérida, Nuevo León, Jalisco, Sinaloa y Veracruz puerto.
- Gruma Centroamérica
- Plantas de Mission Foods en Australia y Shanghai

Presencia Global



Actualmente tenemos presencia en más 112 países del mundo, a través de nuestras marcas globales: Maseca y Mission. »

Localiza una marca



Somos una Compañía Multimarcas »



Administración

29 ENE. 2025

RECIBIDO
Órgano Interno de Control



GRUMA, LA COMPAÑÍA QUE NUTRE EL CORAZÓN DE MÉXICO Y EL MUNDO



KOSHER

La certificación Kosher se otorga solo a las empresas que cumplen con los requisitos necesarios para ser proveedores aptos para la comunidad judía. Es un sistema de revisión de alimentos de acuerdo al ritual judío y cuyo significado está determinado por un conjunto de criterios religiosos.

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS COMO KOSHER:

- Molinera de México
- Plantas de Mission Foods en Chicago, Illinois e Irving, Texas
- Plantas de Azteca Milling: Italia y Turquía



HALAL

La Australian Halal Food Services, miembro de la Islamic Assembly of Australia Inc. líderes en calidad en el servicio, otorgan una certificación a los productos de las empresas que cumplen con los requisitos de alimentos Halal para la comunidad musulmana.

EMPRESAS DE GRUMA QUE HAN RECIBIDO ESTA CERTIFICACIÓN:

- Plantas de Mission Foods en Coventry, Holanda, Malasia, Shanghai y Australia
- Planta de Azteca Milling en Turquía



AIB International Consolidated Standards for Prerequisites and Food Safety

Es una norma internacional que establece los requerimientos para la implementación de un sistema de uso para los procesadores de alimentos, para evaluar los riesgos en la seguridad de los alimentos y los niveles de cumplimiento de estas normas.

Acredita la participación de empresas en un programa continuo para mejorar y mantener los programas de seguridad alimenticia, participando en inspecciones de seguridad e higiene de los alimentos en sus plantas. También certifica el cumplimiento continuo hacia el mantenimiento y la mejora de sus programas de calidad y prerequisite. Estamos certificados desde 1995.

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS:

- Molinera de México
- Gruma Centroamérica
- Plantas de Mission Foods en USA: Dallas, Houston, San Antonio Texas; Fife, Washington; Goldsboro, North Carolina; Pendergrass, McMinnville, Georgia; Mountain Top, Pennsylvania; Tempe, Arizona; New Brighton, Minnesota; Los Angeles, Panorama City, Fresno, Rancho Cucamonga y Hayward, California; Pueblo, Colorado; Omaha, NE
- Plantas de Mission Foods en Malasia, Shanghai y Australia
- Plantas de Mission Foods en Europa, Coventry y Holanda



OHSAS 18001

Es una certificación a las empresas que cumplen con los estándares de sistemas de administración.

EMPRESAS CERTIFICADAS DE GRUMA:

- Mission Foods Shanghai
- Azteca Milling Italia

GRUMA, LA COMPAÑÍA QUE NUTRE EL CORAZÓN DE MÉXICO Y EL MUNDO





SAI GLOBAL Food Safety (Global Standard for Food Safety)

Certificación que se otorga a las empresas que cumplen con los estándares globales para la seguridad alimentaria.

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS:

- Mission Foods Coventry y Seaham, Reino Unido
- Azteca Milling, Italia
- Azteca Milling, Ucrania



SLRQA Business Assurance

Firma que certifica los estándares globales para la seguridad alimentaria.

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS:

- Mission Foods Holanda



Bureau Veritas Certification

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS:

- Azteca Milling LP, Estados Unidos
- NDFAzteca Milling LP, Italia

McDonalds SQMS Programme

McDonalds SQMS Programme

Certificación que otorga McDonald's a sus proveedores.

EMPRESA DE GRUMA CERTIFICADA:

- Mission Foods Coventry
- Mission Foods Australia



International Quality Assurance

Certificación de productos 100% orgánicos

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS:

- Mission Foods McMinnville, USA
- Mission Foods Mountain Top USA



SQF Institute

SQF significa "Safe Quality Foods" o Alimentos Sanos y de Calidad. El programa SQF es un protocolo de gestión de calidad y seguridad alimentaria diseñado específicamente para el sector de los alimentos.

EMPRESAS DE GRUMA CERTIFICADAS:

- Azteca Milling LP, Estados Unidos

GRUMA, LA COMPAÑÍA QUE NUTRE EL CORAZÓN DE MÉXICO Y EL MUNDO





HACCP (Hazard Analysis Critical Control Point System) Accreditation

Acredita a las empresas en el Programa continuo de planeación, implementación, documentación, desarrollo, innovación y mantenimiento de los programas de seguridad alimentaria, desde la cosecha hasta el consumo.

EMPRESAS DE GRUMA ACREDITADAS:

- Mission Foods Corporation, Goldsboro, North Carolina
- Mission Foods Corporation, Pendergrass, Georgia
- Mission Foods Fife, Washington
- Mission Foods Houston, Dallas y San Antonio, Texas
- Mission Foods Corporation, McMinnville, Oregon
- Mission Foods Corporation, Mountaintop, Pennsylvania
- Mission Foods Corporation, New Brighton, Minnesota
- Mission Foods Corporation, Los Angeles y Fresno, California
- Mission Foods Corporation, Pueblo, Colorado
- Mission Foods Corporation, Tempe, Arizona
- Mission Foods Shanghai
- Mission Foods Australia



© Todos los Derechos Reservados GRUMA, S.A.B. de C.V. | [Aviso de Privacidad](#) | [Aviso Legal](#)

[Mapa del S](#)

GRUMA, LA COMPAÑÍA QUE NUTRE EL CORAZÓN DE MÉXICO Y EL MUNDO

